

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

10188 RESOLUCION 453/38437/1993, de 15 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, de convocatoria para ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército de Tierra.

Artículo 1.º Se convocan 670 plazas para ingreso en los Institutos Politécnicos números 1 y 2 del Ejército de Tierra.

Art. 2.º De acuerdo con lo dispuesto en el punto 6, apartado 2, de la disposición adicional primera del Real Decreto 984/1992, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Tropa y Marinería Profesionales de las Fuerzas Armadas, en las convocatorias se reservarán plazas para los alumnos de los Institutos Politécnicos del Ejército de Tierra que finalicen sus estudios para el acceso a determinadas especialidades de tropa y marinería profesionales dentro del año en que se celebren las pruebas selectivas.

Art. 3.º La distribución de plazas por especialidades, para los Institutos Politécnicos números 1 y 2 del Ejército de Tierra, es la siguiente:

Instituto Politécnico número 1

Avenida de Carabanchel Alto, 17 (28044 Madrid)

	Plazas
Rama de automoción	180
Rama del Metal	105
Rama de Artes Gráficas	15
Rama de Hostelería y Turismo	50
Total	350

Instituto Politécnico número 2

Avenida de las Fuerzas Armadas, sin número (50300 Calatayud, Zaragoza)

	Plazas
Rama de Electricidad: Electrónica	240
Rama Administrativa y Comercial	40
Rama Química	40
Total	320

Art. 4.º Para poder presentarse a las pruebas de admisión, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española.
- Haber nacido entre el 1 de mayo de 1976 y el 30 de abril de 1978, ambos inclusive.
- Estar autorizado/a por quien ejerza la patria potestad o tutela en el caso de no estar emancipado/a.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- No haber causado baja en los IPE,s.

Art. 5.º Los/las aspirantes cursarán una sola instancia, dirigida al Director del Instituto en el que quieran obtener plaza en primera preferencia y podrán remitirla por correo certificado

y urgente, solicitando su admisión con arreglo al modelo del anexo I.

El plazo de presentación de instancias se cerrará el día 15 de mayo de 1993.

Art. 6.º 1. Se adjuntarán con la instancia los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o del resguardo.
- Partida de nacimiento legalizada.
- Certificado de Escolaridad o cualquier otro equivalente o superior. En el supuesto de no disponer del mismo en el plazo señalado en el artículo anterior, este documento se entregará en la fecha de presentación a las pruebas cuarta y quinta, teniendo todas las actuaciones hasta ese momento carácter provisional.
- Autorización de quien ejerza sobre él/ella la patria potestad o tutela, según modelo del anexo II.
- Cuatro fotografías, tamaño carné, estampando al dorso, con caracteres legibles: Nombre, apellidos y número del documento nacional identidad.
- Cuatro sobres de tamaño normalizado, franqueados, con la dirección y código postal del aspirante.

6.2. A la finalización del plazo de admisión de instancias el Instituto Politécnico correspondiente acusará recibo y comunicará el Centro en que deberá efectuar su presentación para la realización de las pruebas primera, segunda y tercera.

6.3. La Dirección General de Enseñanza del Ejército de Tierra, hará públicas las listas de admitidos/as y excluidos/as en el «Boletín Oficial de Defensa» y en los Centros donde se desarrollen las pruebas. Los excluidos/as, cuya lista se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» dispondrán de un plazo de diez días de subanulación de errores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

Art. 7.º Tribunales de examen:

7.1. En cada Instituto Politécnico se constituirán, dependientes de la Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra, los Tribunales necesarios para el desarrollo de las diferentes pruebas.

7.2. Los miembros de estos Tribunales estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

7.3. A los efectos de aplicación del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, se entenderá que los Tribunales de Exámenes tendrán la consideración de Cuarta Categoría, y su actuación se ajustará a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto.

7.4. En ningún caso, se podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Art. 8.º 1. Las pruebas de admisión serán:

Primera prueba (psicotécnica de adaptación): En forma de test que permita determinar la capacidad de adaptación del/la aspirante al régimen de internado. Tendrá una duración de una hora y carácter eliminatorio.

Segunda prueba (psicotécnica de aptitud). En forma de test que permita determinar la capacidad de aprendizaje del/la aspirante. Tendrá una duración de una hora y carácter eliminatorio.

Tercera prueba (de conocimientos): En forma de test de 100 preguntas que permita determinar el nivel cultural del/la aspirante. Se ajustará al programa del Ministerio de Educación y Ciencia, actualmente vigente para la Educación General Básica en su ciclo superior. Esta prueba tendrá carácter selectivo, tendrá una duración de una hora y media, se desarrollará por el mismo sistema de tanda única y constará de los siguientes ejercicios:

Area de Lenguaje

Lengua Española

Area SocialGeografía
Historia**Area de Matemáticas y Ciencias Naturales**Matemáticas
Física
Química

Las preguntas tendrán cuatro opciones y una sola respuesta correcta. Para la corrección de esta prueba se aplicará la fórmula:

$$P = A - E/3$$

(Número de puntos igual a aciertos menos errores dividido por 3.)

Cuarta prueba (reconocimiento médico): Con arreglo al vigente cuadro médico de exclusiones para el Servicio Militar, con las modificaciones que se expresan en el anexo III. Tendrá carácter eliminatorio.

Quinta prueba (de aptitud física): Los/las aspirantes deberán superar todas y cada una de las pruebas del anexo IV. Tendrá carácter eliminatorio. La imposibilidad de efectuar esta prueba en la fecha fijada, implicará la automática eliminación del/la aspirante.

Para la participación en estas pruebas, por el nivel de estudios requeridos, no se presupone una preparación fuera de la titulación exigida.

8.2 En cualquier momento los/las aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

La falta de respeto al Tribunal será motivo de eliminación.

8.3 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

La primera, segunda y tercera pruebas, se realizarán el día 15 de junio de 1993, iniciándose a las ocho horas y en los Centros que a continuación se indican:

Madrid: Instituto Politécnico número 1 del Ejército, avenida de Carabanchel Alto, 17, 28044 Madrid. Teléfono 91/208.54.40.

Sevilla: Regimiento Mixto de Infantería «Soria número 9», avenida de Andalucía, sin número, 41007 Sevilla.

Algeciras: Regimiento de Artillería número 5 U.S.T.M., avenida Capitán Ontañón, 14, Algeciras (Cádiz). Teléfono 956/66.09.80.

Alicante: Cefive número 1, carretera Rabasa, kilómetro 2, Ciudad Jardín, 03005 Rabasa (Alicante). Teléfono 965/17.20.17.

Calatayud: Instituto Politécnico número 2 del Ejército, avenida de las Fuerzas Armadas, sin número, 50300 Calatayud (Zaragoza). Teléfono 976/88.28.40.

Zaragoza: Cefive número 2, carretera de Valencia, sin número 50012 Valdespartera (Zaragoza). Teléfono 976/35.2050.

Valladolid: Acuartelamiento RAAA, número 75, carretera de Madrid, Arco de Ladrillo, 35, 47008 Valladolid. 983/23.18.00.

La Coruña: Glog. Briat. Acuartelamiento «La Grela», carretera Los Baños-Finisterre, sin número, 15001 La Coruña. Teléfono 981/28.14.00.

Palma de Mallorca: Agrupación Logística número 71. Acuartelamiento Son Simonet, calle Valdemosa, números 19 y 21, 07010 Palma de Mallorca. Teléfono 971/20.10.51.

Tenerife: Regimiento de Artillería Mixto número 93. Cuartel de Almeyda, calle San Isidro, número 1, 38611 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922/27.16.58.

Melilla: Grupo de Mantenimiento VII/24, carretera de Hidún, sin número, 29800 Melilla. Teléfono 952/68.31.43.

La cuarta y quinta pruebas se efectuarán en el Instituto Politécnico en que vayan a cursar sus estudios aquellos aspirantes aprobados en las pruebas anteriores, para lo cual deberán pre-

sentarse en el mismo, en la fecha que se les asignará por cada Instituto Politécnico, según la tanda que les corresponda.

8.4 La calificación de las pruebas será la siguiente:

Primera prueba (psicotécnica de adaptación): Apto o no apto.

Segunda prueba (psicotécnica de aptitud): Apto o no apto.

Tercera prueba (de conocimientos): De cero a 100 puntos, sirviendo para establecer el orden de admisión. En caso de igualdad en esta prueba, se resolverá a favor de quien haya superado con mayor nivel la segunda y en el caso de nuevo empate, decidirá el mayor nivel obtenido en la primera prueba y en último caso se decidirá por el/la de mayor edad.

Cuarta prueba (reconocimiento médico): Apto o no apto.

Quinta prueba (de aptitud física): Apto o no apto.

Art. 9.º1. La selección del personal se realizará en dos fases:

a) La primera, formada por el conjunto de las pruebas primera, segunda y tercera, en las que se seleccionará un número de aspirantes igual al de plazas convocadas incrementado en un 40 por 100. Los Institutos politécnicos comunicarán directamente a los/las aspirantes seleccionados/as el puesto que ocupan en esta primera selección, su admisión a la cuarta y quinta pruebas y les darán a conocer las instrucciones complementarias para la presentación a las mismas.

Asimismo, en cada lugar de examen donde se han realizado las pruebas primera, segunda y tercera, se harán públicas las relaciones de los/las aspirantes seleccionados/as y de los/las que han sido excluidos/as.

b) La segunda, formada por las pruebas cuarta y quinta, de las que resultarán seleccionados un número de aspirantes igual al de plazas convocadas.

9.2 Los/las aspirantes admitidos/as a realizar las pruebas cuarta y quinta, deberán entregar a su presentación:

Certificado médico oficial, en el que se acredite no padecer:

Enfermedad infecto-contagiosa.

Lesión orgánica ni defecto físico o psíquico que le impida llevar con normalidad el régimen de internado.

Enuresis nocturna.

Diabetes.

Aplicación completa de las vacunas contra el tétano, fiebre tifoidea y paratíficas A y B, con especificación de la fecha de aplicación.

La no presentación de alguno de estos documentos significará la eliminación del aspirante.

La Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra hará públicas las listas de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial de Defensa» y en los Centros donde se desarrollen las pruebas a la finalización de las mismas; asimismo los IPE,s. comunicarán a los interesados la fecha e instrucciones de incorporación.

Art. 10. A quienes dentro de los plazos fijados no presentarán la documentación señalada o del examen de la misma se dedujera que carecen de algún requisito estipulado o presentasen alguna irregularidad, quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido.

Art. 11.1. A la incorporación como alumnos de los Institutos Politécnicos se les facilitará uniforme y ropa de trabajo. Los gastos de manutención, alojamiento, vestuario, enseñanza y, en general, cuantos gastos sean inherentes a la formación y estancia de los/las alumnos/as en el Centro, serán atendidos por los Institutos Politécnicos.

11.2 El período de formación tendrá una duración de tres años académicos en los cuales cursarán estudios, que coincidirán con los de Formación Profesional de primer grado y primer curso de segundo grado.

11.3 Los/as alumnos/as que por motivo de estudios no superen un curso, causarán baja definitiva en el Centro. Un número de faltas superiores a un tercio de días hábiles del curso, por enfermedad u otra circunstancia justificada, podrán motivar la repetición del curso o la baja definitiva, según acuerde la Junta Facultativa del respectivo Instituto. Igualmente podrán causar baja por aplicación del Reglamento de Régimen Interior del Centro.

Madrid, 15 de abril de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO I

EL / LA ASPIRANTE CUYOS DATOS IDENTIFICATIVOS EXPRESA A CONTINUACION

DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	NUMERO DNI	NOMBRE DEL PADRE		NOMBRE DE LA MADRE	
LUGAR DE NACIMIENTO		PROVINCIA	NACION		
DIRECCION POSTAL (Calle, número, bloque, escalera, piso, puerta, etc)				Teléfono (4)	Dto. Postal
POBLACION		PROVINCIA	NACION		
(1) GRADO CULTURAL		PROFESION			

EXPONE:

Que anunciada la Convocatoria para cubrir las plazas en los Institutos Politécnicos del Ejército, según el Boletín Oficial del Estado nº. de fecha de y declarando ser ciertos los datos expresados en la instancia, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

SOLICITA:

Le sea concedido participar en la citada Convocatoria de los Institutos Politécnicos del Ejército expresadas a continuación:

- 1ª.- Preferencia: Instituto Politécnico nº. _____ (2)
- 2ª.- Preferencia: Instituto Politécnico nº. _____

(3) Centro donde desea realizar las Pruebas Selectivas 1ª, 2ª, y 3ª

....., a de de 199 ..
(Firma del/ de la interesado/a)

ILMO. SR. CORONEL DIRECTOR DEL INSTITUTO POLITECNICO N°. ()

- (1) Señalar el nivel en que está matriculado en el presente curso 1.992/93. (Ejemplo 8º. de EGB, Título de Graduado Escolar, etc...)
- (2) Poner el nº. del Instituto Politécnico según la preferencia. Si sólo desea uno deje en blanco la segunda preferencia.
- (3) Indicar el Centro de los señalados en el Artículo 8.3
- (4) En caso de carecer de teléfono, dar otro donde se le pueda localizar.

ANEXO II**Autorización del cabeza de familia o tutor**

(1) con documento nacional de identidad número natural de, provincia de de años de edad, profesión, con domicilio en provincia de, calle, número, piso teléfono

Declara: Por el presente documento, que siendo (2) del/de la aspirante (3), le autorizo a tomar parte en la convocatoria de ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número . de . de 199....., y en caso de reunir las condiciones exigidas para su ingreso, queda también autorizado/a para comprometerse a cumplir, en todos sus términos, las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

..... de de de 199.....
El (2)

Reconocimiento de firma (4).

- (1) Nombre y apellidos del cabeza de familia o tutor.
(2) Cabeza de familia o tutor.
(3) Nombre y apellidos del/de la aspirante.
(4) El reconocimiento de firma se lo harán en cualquier Entidad reconocida o en el propio instituto.

ANEXO III**Reconocimiento médico**

En el Reconocimiento Médico para ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército se aplicarán los apéndices 1 y 2 del Cuadro Médico de Exclusiones que figura en el anexo de la Ley y Reglamento del Servicio Militar, con las variaciones ampliatorias que a continuación se expresan:

1.º Se modifica la letra A del apéndice 1 y el punto 1, apartado 1.1 del apéndice 2 en el sentido de que será además motivo de exclusión la talla inferior a 1,50 metros.

2.º Igualmente, se considerará causa de no selección un peso inferior a 40 kilogramos y una capacidad vital inferior a 2.500 centímetros cúbicos en el tercer intento.

3.º Aparato genital femenino:

No padecer lo siguiente:

- Disgenesias, hipogonadismos y agenesias gonadales y genitales.
- Prolapsos genitales.
- Infecciones genitales crónicas.
- Leucostasia y otras lesiones precancerosas a cualquier nivel.
- Endometriosis.
- Hipertrofia gigante de mama.
- Fistulas mamarias.
- Galactorrea.

La declaración de exclusión para ingreso en los Institutos Politécnicos no presupone ni supone igual exención al Servicio Militar.

ANEXO IV**Pruebas de aptitud física**

a) Velocidad. Carrera de 50 metros en pista con salida en pie, distancia que deberá cubrirse en un tiempo no superior a 8,6 segundos.

b) Resistencia muscular. Carrera de 2.000 metros en pista con salida en pie, distancia que deberá cubrirse en un tiempo no superior a doce minutos.

c) Potencia del tren inferior. Se efectuarán tres intentos de salto. Situado el ejecutante de costado al lado de una pared graduada en centímetros en posición de firme, levantará el brazo más próximo a la pared manteniendo ambos hombros en el mismo plano horizontal y marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos. Realizará el salto vertical mediante flexión de piernas señalando la nueva altura alcanzada. La diferencia en centímetros entre ambas señales será la marca alcanzada. Se permite levantar

los talones y el ballesteo de las piernas siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno de los dos pies. La marca alcanzada no será inferior a 35 centímetros.

d) Potencia extensora del tren superior. Se realizará situándose el ejecutante en tierra inclinado hacia delante. Colocará las manos en la posición más cómoda manteniendo los brazos perpendiculares al suelo. No se contabilizará como efectuada una flexión-extensión de los brazos que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo parte del cuerpo distinta de la barbilla, punta de los pies y manos. El número de flexiones que se realicen no será inferior a cinco.

Durante el ejercicio se permite un descanso en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinado hacia adelante. La zona de contacto de la barbilla podrá almohadillarse con un grosor no superior a seis centímetros.

Se permitirán dos intentos espaciados para permitir la recuperación del ejecutante.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10189 RESOLUCION de 12 de abril de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocadas por Orden de 19 de febrero de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y en el número 17 de la base V de la Orden de 19 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros,

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que será expuesta en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Gobiernos Civiles, Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, Direcciones Provinciales del Departamento y sede del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 36.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que, por escrito, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Tales escritos se dirigirán a la Dirección Provincial en la que el interesado haya de realizar la prueba de conocimientos.

Tercero.—Recibidas las reclamaciones, las Direcciones Provinciales procederán a su estudio y a la rectificación de las listas provisionales en los casos que procediera.

Realizadas las rectificaciones, las Direcciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Personal y Servicios la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Cuarto.—El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se den por válidas las condiciones que legitiman al aspirante para participar en el concurso-oposición, cuando, de la documentación que en su momento hubiera de aportar, caso de resultar aprobado, no se deduzca de manera inequívoca su derecho a participar en el mismo, conforme a las exigencias de la convocatoria. Tal condicionamiento se hace extensivo, incluso, a la titulación alegada por el interesado en su solicitud, ya que la Administración en este momento no se pronuncia sobre la validez de la misma, sino que su consignación en el modelo de instancia tiene un simple valor indicativo.